



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

Nº Expediente: E25-0030 (Lote 2 – Puerto de La Savina)
Título del expediente: Suministro de agua potable mediante fuentes dispensadoras para los puertos de Eivissa y La Savina
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Suministro
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 8.871,90 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 10.735 €
Valor estimado del contrato: 44.359,50 €
Importe adjudicado sin IVA: 8.871,90 €
Importe adjudicado con IVA: 10.735 €
Plazo de ejecución: Un (1) año a partir del acta de inicio
Prórrogas: Cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de marzo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del contrato de suministro de “Suministro de agua potable mediante fuentes dispensadoras para los puertos de Eivissa y La Savina” (Lote 2 – Puerto de La Savina) para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de ocho mil ochocientos setenta y un euros con noventa céntimos (8.871,90 €), IVA excluido, un valor estimado de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (44.359,50 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio, y con la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha, resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 28 de marzo de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 25 de abril de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a



cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Lote 2 (Puerto de La Savina)			
Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de Presentación
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	23/04/2025	23/04/2025 (08.52 h.)
DOBLE REYES, S.L.	B57390379	23/04/2025	23/04/2025 (12.40 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas SERVEO SERVICIOS, S. A. U., con NIF A80241789, y DOBLE REYES, S. L., con NIF B57390379, al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

4. En fecha 27 de mayo de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

Lote nº2 (Puerto de La Savina)	
Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	22,20
DOBLE REYES, S.L.	10,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se consideran de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que, en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios (15 de 25 puntos), no pudiendo continuar en el proceso selectivo. Así, y de acuerdo con el Informe Técnico de Valoración, la oferta presentada por la empresa DOBLE REYES, S. L., se consideró de calidad técnica NO aceptable al haber obtenido una valoración técnica global inferior al mencionado 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor, y, por lo tanto, no pudo continuar en el proceso selectivo de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el mencionado artículo 146.3 de la LCSP.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y el resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:



Autoritat Portuària de Balears

Lote nº2 (Puerto de La Savina)					
Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Plazo cambio dispensador	Plazo entrega pedidos	Plazo ejecución higienizaciones
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	8.871,90 €	48 horas	4 días	48 horas	72 horas

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que no se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote n.º 2 del contrato de suministro de “Suministro de agua potable mediante fuentes dispensadoras para los puertos de Eivissa y La Savina” a favor de la entidad SERVEO SERVICIOS, S. A. U., con NIF A80241789, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de ocho mil ochocientos setenta y un euros con noventa céntimos (8.871,90 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una de ellas. El tiempo de respuesta es de cuarenta y ocho (48) horas, el plazo para el cambio de dispensador de agua de cuatro (4) días, el de entrega de los pedidos fuera de la frecuencia normal de cuarenta y ocho (48) horas, y el de ejecución de las higienizaciones puntuales de setenta y dos (72) horas.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa SERVEO SERVICIOS, S. A. U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa SERVEO SERVICIOS, S. A. U., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S. A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, con número 4.344.818, por importe de cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (443,60 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.



Autoritat Portuària de Balears

4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N.º67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formuladas en fecha 27 de mayo de 2025.
2. Excluir del proceso selectivo a la entidad DOBLE REYES, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, ya que su oferta no supera, en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, el 60 por cien de la valoración total de estos criterios (15 de 25 puntos), considerándose por tanto de calidad técnica no aceptable.
3. Adjudicar el contrato de suministro de “Suministro de agua potable mediante fuentes dispensadoras para los puertos de Eivissa y La Savina” a la empresa SERVEO SERVICIOS, S. A. U., con NIF A80241789, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de ocho mil ochocientos setenta y un euros con noventa céntimos (8.871,90 €), IVA excluido.
4. El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios unitarios de adjudicación del suministro son los contenidos en la oferta de la empresa adjudicataria, contemplados en el presupuesto de licitación, y afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, tiempo de respuesta de cuarenta y ocho (48) horas, un plazo para el cambio de dispensador de agua de cuatro (4) días, un plazo de entrega de los pedidos fuera de la frecuencia normal de cuarenta y ocho (48) horas, y un plazo de ejecución de las higienizaciones puntuales de setenta y dos (72) horas.

5. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.



Autoritat Portuària de Balears

6. Notificar esta resolución a la empresa DOBLE REYES, S. L., a consecuencia de haber sido excluida su oferta presentada del proceso selectivo por ser considerada de calidad técnica inaceptable al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la LCSP, y a la empresa SERVEO SERVICIOS, S. A. U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en los artículos 151 y 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano de la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederán cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,



Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*